

**DEPARTAMENTO DE FIANZA
FIEL CUMPLIMIENTO
FIANZA NO. 071-0009215**



1-POR CUANTO: **VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO SRL**, RNC NO. **1-30-12094-3**, ha solicitado en fecha **19 de Mayo del 2023** a **SEGUROS PEPIN S.A.**, una fianza por valor de **RDS\$8,720.00 (Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos Con 00/100)**, que es el **1%** del monto presupuestado **RDS\$71,984.82** para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE REFRIGERACIÓN, PARA LAS OFICIALIAS, CIRCUNSCRIPCIÓN, CENTRO DE CEDULACIÓN Y CENTRO DE SERVICIO. REF. NO. JCE-CCC-CP-2023-0001.

2-por cuanto: la presente garantía deberá ser depositada en: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, y tiene como fecha de vigencia desde el **19 de Mayo del 2023 al 19 de Septiembre del 2023** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

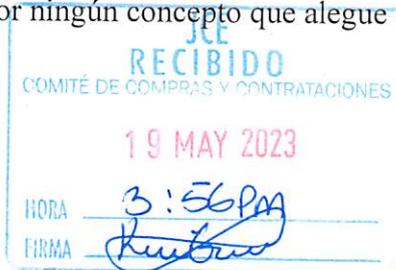
3-POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A** no realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

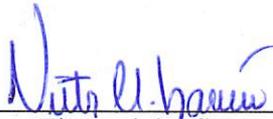


7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO SRL, RNC NO. 1-30-12094-3.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés 2023.



Firma del Afianzado



Firma Autoriza





MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO SRL

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130120943, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (29) días del mes de **Junio** del año (2022).



79693